REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante: LUZ MARIA LOZANO DE JACOME

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 20001-40-03-006-2019-00633-00

Habiéndose presentado dictamen pericial en el presente proceso, procede el Despacho a correr traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con el art. 228 del C.G.C.

Así mismo, se procede a señalar los honorarios al perito señor **ALVARO AUGUSTO MAYA CORONADO,** por su actuación y labor encomendada en el mismo, razón por la cual se señalan los honorarios en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($980.000**), los cuales estarán a cargo de la parte demandante en el proceso.

Como quiera que ya se practicaron las pruebas testimoniales en el presente asunto, dentro de la inspección judicial realizada en el predio, es menester por parte de este Despacho proceder con la etapa siguiente, como es la señalar fecha para escuchar las alegaciones y proferir la sentencia.

En consecuencia, señálese como fecha **el día diecinueve (19) de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento y proferimiento de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fc8c11168e2b7032a249ff975cf009b1a7d0cab296e96ba1f6cde675da9428**

Documento generado en 21/02/2023 10:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica